Año 2 | Edición 17 | Marzo 2017

ISSN 2145-924x | Colombia $ 12.000.

ESTRATEGAS

La revista de la seguridad

Seguridad Privada en Colombia

a la vanguardia en derechos humanos

Tatiana González, Superintendente Delegada para la Operación y José Rafael Unda, Secretario del Comité Minero Energético.

Lee ESTRATEGAS ahora, desde tu celular.
Escanea este código en tu celular usando una aplicación para visualización de QR Codes

Sun Tzu

El 17 de marzo de 1977, sin entrar en conflictos bélicos o jurídicos, se firmó el Tratado de áreas marinas y submarinas y cooperación marítima entre la República de Colombia y la República de Costa Rica, por medio del cual se establecen los límites marítimos entre estas dos naciones, con el ánimo de extender su cooperación.

Cuando cada quien conoce el escenario en el que puede actuar, sus acciones se verán reflejadas en resultados positivos que no afectarán su entorno ni a quienes lo rodean.

ESTRATEGAS

La revista de la seguridad

Carrera 53 Nº 104 B 35 Of. 209
PBX (571) 742 75 69 - 533 9480
www.estrategas.org

Gerente General
TCIM (R) Guillermo Lara Páez.
gerencia@estrategas.org

Director
Alexander Becerra Vargas
editorial@estrategas.org

Consejo Editorial
María Victoria Méndez G.
Alexander Becerra Vargas
Óscar Murcia Bravo
TCIM (R) Guillermo Lara Páez

Redacción
Carlos Andrés Galindo
redaccion@estrategas.org

Fotografía
Estrategas / 123RF

Diseño y Diagramación
Richard Gutiérrez
diseno@estrategas.org

Impresión
Corcas Editores Ltda.

Ventas Publicidad
Alexander Amado
comercial@estrategas.com

Servicio al cliente - Suscripciones
suscripciones@estrategas.org

Los artículos de esta publicación, no reflejan necesariamente el pensamiento de la REVISTA. Las opiniones expresadas en los artículos son estrictamente responsabilidad del autor. Los escritos de los colaboradores sólo comprometen a quienes firman.
El Consejo Editorial se reserva el derecho de publicar los artículos que estime convenientes.

Prohibida la reproducción total o parcial sin autorización expresa y escrita de Revista ESTRATEGAS.

Revista ESTRATEGAS es una marca registrada de EDITORIAL MOGA S.A.S.

ARP Colpatria tiene todo lo que usted necesita para atenderlos y prevenirlos. Para mayor información comuníquese con su Asesor de Seguros o a nuestra Línea de Atención al Cliente: **018000 512620, en Bogotá al 423 5757**

Contenido

Marzo 2012

8
Editorial
Confianza en internet:
una pelea que no se puede perder

9
Actualidad gremial
Se necesitan más profesionales en prevención de pérdidas: ADESEC

10
Al día con la SuperVigilancia
SuperVigilancia certificada por Sistema de Gestión de la Calidad

12
En la práctica
La responsabilidad civil
en la propiedad horizontal Parte II

16
Especial
La seguridad privada en el mundo, "convergencia y globalización" Parte II

20
Portada
Seguridad privada en Colombia a la vanguardia en derechos humanos

26
Tecnoseguridad
Los controles de acceso en la VI Cumbre de las Américas

28
Seguridad al día
Una historia imborrable:
Revista Policía Nacional de Colombia

30
Estrategia corporativa
Seguridad privada vs.
inversión extranjera

Lea la entrevista exclusiva con Cynthia Hetherington

Directorio de Anunciantes

Arp Colpatria | Pág 5
Avenida 15 # 104 – 33 Piso 5
Bogotá, Colombia
Pbx: 6538300
www.arpcolpatria.com

Ip Commtronix | Pág 7
Cr 7C # 126 – 12
Bogotá, Colombia
Pbx: 6296010
ventas@lpcommtronix.com
www.lpcommtronix.com

Academia Colombiana de Profesionales en Seguridad Pág 11
Av Calle 45A Sur Nº 51-97
Bogotá, Colombia
Telefono: 711 63 01 /07 / 04 / 02
profenseguridad@etb.net.co
www.profesionalenseguridad.com

Interlase | Pág 17
AV. El Dorado Nº 68 C 61
Of, 203 Edificio Torre Central
Bogotá, Colombia
PBX: 405 9543
intecomercial@une.net.co

Security Stuff | Pág 19
Av. 9 Nº 127C - 70
Bogotá, Colombia
Telefono: 258 0980
Cel: 315 566 2793
contactanos@ascol.com.co

Foemiseg | Pág 21
Avenida 19 # 27 – 09
Bogotá, Colombia
Pbx: 5935160 Fax: 5935163
gerencia@foemiseg.com.co
www.foemiseg.com.co

Magna | Pág 27
Carrera 46 # 91 - 72
Bogotá, Colombia
Pbx: (1) 533 4409 - 805 1077
gerencia.comercial@magnaseguridad.co

Comcol | Pág 31
Transversal 40 # 21 - 31 Oficina 302
Bogotá, Colombia
Pbx: 4832424
Info@comcoleu.com
www.comcoleu.com

Segway | Pág 35
AV. El Dorado Nº 69 a 51 Torre B, Of, 203
Capital Center
Bogotá, Colombia
Movil: 310 261 1363
email: contacto@segwaycolombia.co

E

Colaboradores

Estrategas en esta edición

Hernán mejía

El experto en seguros y el Director ejecutivo de la Corporación Riesgo Ciudad, Hernán Mejía, concientiza a través de un interesante artículo, sobre la necesidad de crear una cultura de los seguros, con el fin de tener respaldo ante la ocurrencia de catástrofes que deriven en reclamaciones contractuales, es decir, una motivación para que todos adquieran pólizas de seguros que representen una conveniencia económica en caso de siniestros.

Manuel Sánchez

En la edición 17 de la revista Estrategas, el autor y Director de la Biblioteca de Seguridad de GET; fundador y director del portal temático de seguridad "SIS online.com"; fundador, editor y director de la Revista Cuadernos de Seguridad México. 2005; nos ofrece la segunda entrega de «La seguridad privada en el mundo, "convergencia y globalización"», un artículo en el que se presentan los principales retos que enfrenta el mercado de la seguridad privada en el mundo.

Luis Oswaldo Parada Prieto

En esta edición, el Presidente de la Junta Nacional ANDEVIP se refiere a uno de los asuntos más controversiales para el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia. Se trata de «Seguridad privada vs inversión extranjera», un artículo en el que expone las razones que llevaron a ANDEVIP a adoptar una posición radical en contra de la inversión extranjera para el sector de la vigilancia privada en nuestro país.

Seguimos creciendo...
gracias a nuestros invaluables clientes y la calidad de nuestros productos.

¡Estamos estrenando sede!

NUEVA DIRECCIÓN
CRA 7C # 126-12
PBX: 629 60 10

La más avanzada Tecnología ISRAELI en sistemas de CCTV al mejor precio...!

IP commtronix

PROVISION ISR

Now you can see!

ventas@ipcommtronix.com
www.ipcommtronix.com

Confianza en internet: una pelea que no se puede perder

Las compañías que no saben proteger su marca, mucho menos sabrán defender su patrimonio.

A comienzos del 2012, la firma de seguridad informática, Kaspersky Lab, reveló un preocupante estudio que devela el poco interés de los latinoamericanos por proteger sus ordenadores de ataques cibernéticos. Asimismo, el pasado 29 de febrero, la firma Security Consulting, trajo a Colombia a la investigadora de Internet, Cynthia Hetherington, quien demostró que las redes sociales son pésimos lugares para compartir información. Dichos ejemplos, evidencian una sola cosa: en Latinoamérica, la seguridad informática presenta serias falencias.

Llama la atención que durante el 2011 se haya presentado un aumento del 22% de los ataques de malware con respecto al 2010 y que la única perspectiva para el 2012, sea la de repeler esos ataques con programas creados para tal efecto, lo que es totalmente valido y necesario. Sin embargo, preocupa que no exista una voluntad real por mejorar en el manejo de datos en ordenadores y en la red.

Resulta que en la actualidad, la privacidad de la información es un tema sensible en la medida en que un mal uso puede poner en riesgo la estructura empresarial, la seguridad personal o la integridad de su familia. La internet no es un juego de niños y el hombre de seguridad debe conocerla a fondo y estarse actualizando en mejores prácticas que ayuden a disminuir los niveles de riesgo.

Las compañías que no saben proteger su marca, mucho menos sabrán defender su patrimonio. Por ende, no se concibe que un investigador de seguridad no posea conocimientos específicos sobre redes sociales: su funcionamiento, sus fines, cómo investigar en ellas, sus novedades, etc.

Otro estudio de la asociación alemana del sector informático, BITKOM, reveló que sólo 46% de las empresas están preparadas para enfrentar posibles ataques informáticos. Lo anterior, llevó al director ejecutivo de Kaspersky, Eugene Kaspersky, a proponer la creación de la Organización Internacional de Ciberseguridad, un organismo que funcionaría como una plataforma global e independiente para la cooperación internacional en temas de seguridad informática y que se encargaría de que los países miembros firmen tratados sobre la no utilización de ciberarmas y la adopción de regulaciones de seguridad cibernética para infraestructuras críticas, que permitan investigar incidentes y luchar contra el ciberterrorismo.

Internet es una herramienta valiosísima para el desarrollo de nuevas tecnologías y nuevas formas de comunicación, pero es claro que su funcionamiento debe basarse en la confianza de los usuarios. Ya lo pronunció muy bien la Canciller alemana Ángela Merkel: "Las empresas que recurren a internet tienen que estar seguras de qué va a pasar con sus datos, por eso la confianza es clave".

Se necesitan más profesionales en prevención de pérdidas: ADESEC

Oscar Vega
Presidente ADESEC

La tradicional reunión mensual de la Asociación Nacional de Seguridad Comercial e Industrial (ADESEC) arrojó una conclusión preocupante: en Colombia se capacita mucho en seguridad, pero muy poco en prevención de pérdidas, reduciendo la rentabilidad de los negocios a los que se les prestan servicios de seguridad privada.

Para los jefes de departamentos de seguridad de centros comerciales, grandes superficies e infraestructuras industriales, este asunto es realmente neurálgico, pues cada vez en más necesario que el profesional de seguridad esté capacitado para evitar las pérdidas que se producen a lo largo de la cadena de distribución y ventas. Es decir, la seguridad no puede estar enfocada a la coyuntura de la comisión de un delito en un determinado sitio.

El personal de seguridad debe estar capacitado para hacer más con menos, en un proceso que propenda por la rentabilidad del negocio, a través de una planeación estratégica que prevenga el hurto interno, el hurto externo y los errores administrativos, de tal manera, que se reduzcan al máximo las mermas y pérdidas en el retail.

Por otra parte, la reunión que se llevó a cabo en el centro comercial Centro Mayor, concluyó que es necesario analizar a profundidad el nuevo Estatuto del Consumidor (Ley 1480 del 2011), que tiene vigencia a partir del 12 de abril de 2012, pues esta norma contempla una serie de responsabilidades que atañen al sector de la seguridad privada, a través de la prestación de los servicios de parqueadero. En esa medida, Óscar Vega, presidente de ADESEC, exhortó a los asociados a estudiar los alcances del Estatuto, para tomar las medidas que sean necesarias con el fin de evitar sanciones y prevenir pérdidas.

Asimismo, la junta directiva de la asociación invitó a los asistentes a aprovechar las convocatorias y programas existentes que unen al sector privado con los diferentes organismos del Estado. Se estimuló —por ejemplo— a hacer efectivas las alternativas de formación que ofrece el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) a través de programas de acceso sencillo para los empresarios.

Finalmente, se anunció que con base al fortalecimiento que ha tenido el gremio, la próxima reunión contará con el apoyo de autoridades como la Policía Nacional, específicamente, con la Dirección de Seguridad Ciudadana, a cargo del general Rodolfo Palomino.

SuperVigilancia recibió certificación en el Sistema de Gestión de la Calidad

el Superintendente Luis Felipe Murgueitio Sicard, destacó el esfuerzo de todos los miembros de la Entidad en la consolidación de un trabajo que ofrece un servicio cada vez más eficiente a la comunidad y al sector de la vigilancia y la seguridad privada en Colombia

Yaneth Giha Tovar, Viceministra para el Grupo Social y Empresarial de la Defensa, GSED.

El pasado martes 21 de febrero, en una emotiva ceremonia celebrada en las instalaciones del Hotel Tequendama en Bogotá, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada recibió la certificación en el Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2009 ISO 9001:2008, por parte de la empresa consultora SGS.

Durante el evento, el Superintendente Luis Felipe Murgueitio Sicard, destacó el esfuerzo de todos los miembros de la Entidad en la consolidación de un trabajo que ofrece un servicio cada vez más eficiente a la comunidad y al sector de la vigilancia y la seguridad privada en Colombia. Además, reconoció a los gremios su papel invaluable en la construcción conjunta de este propósito y exhortó a empresarios, gremios y funcionarios a fortalecer la Entidad.

Asimismo, la Viceministra para el Grupo Social y Empresarial de la Defensa, GSED, Yaneth Giha Tovar, exaltó el compromiso fijado por la Entidad desde hace años, cuando surgió la iniciativa de implementar sistemas de información que promovieran una gestión destacada y eficiente. Todo lo anterior, gracias al esfuerzo de un grupo de líderes que han hecho de la solidificación institucional una realidad.

Por otra parte, consideró que esta certificación es un primer eslabón hacia la consecución de metas y proyectos que engrandezcan no sólo a la SuperVigilancia, sino también al Gobierno Nacional.

Diversas personalidades del orden nacional acompañaron al equipo de la Superintendencia durante la ceremonia, entre ellos, Sergio Bueno y Alejandra Moreno, Director y Asesora de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia respectivamente; Felipe Muñoz Gómez, exsuperintendente de Vigilancia y Seguridad Privada y exdirector del DAS; Christian Kruger, Secretario General del DAS en proceso de liquidación; Guillermo Botero, Presidente de FENALCO; Luis Oswaldo Parada, Presidente de la Asociación Nacional de Seguridad Privada ANDEVIP, y Gabriel Berrío y Mario Arellano, Presidentes de las Juntas ANDEVIP Caribe y Valle del Cauca.

Alcanzar este objetivo ratifica el compromiso de la Entidad para fortalecer los procesos y procedimientos de gestión, encaminándolos al posicionamiento nacional e internacional de la SuperVigilancia, como Ente regulador de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

SuperVigilancia fija medidas para pago de la cuota de contribución en el 2012

A través de la Resolución No 1057 del 22 de febrero de 2012, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada fijó la base grabable que establece la tarifa de la cuota de contribución para las empresas y cooperativas del sector de la vigilancia y seguridad privada, así como la fecha de pago de la misma.

La Superintendencia exhortó a todos los vigilados para que antes del 30 de abril del año en curso, ingresen su información financiera – con corte a 31 de diciembre de 2011- a través de www.supervigilancia.gov.co y remitan físicamente a la sede de la SuperVigilancia los documentos que soportan la información allí reportada.

El plazo para el pago total de la contribución a favor de la SuperVigilancia será hasta el 31 de agosto de 2012. Es importante anotar la obligatoriedad en el cumplimiento de este requisito en la fecha establecida, para así evitar intereses de mora.

Para finiquitar el trámite, se debe remitir a la Entidad el formulario de autoliquidación, diligenciado y acompañado de los respectivos comprobantes de pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha límite de pago. Cualquier inquietud o sugerencia que tenga, podrá remitirla al correo electrónico kespinosa@supervigilancia.gov.co.

Amplían plazo para registrar al personal operativo

Con el propósito de que los servicios vigilados registren correctamente ante la Entidad su personal operativo, la SuperVigilancia amplió el plazo definido para cumplir con este requerimiento de acreditación.

Mediante Circular Externa 006 de 2012 expedida por la Entidad, quedó establecida la modificación en el numeral 3.7 de la Circular Externa 003 de este mismo año, en cuanto al plazo para reportar el personal operativo, definido hasta el lunes 30 de abril de 2012.

Así las cosas, es importante que los servicios del sector adelanten el registro de su personal operativo antes de la fecha señalada, y así evitar incurrir en faltas y/o sanciones por parte del Ente de control.

Con la expedición de esta circular, la SuperVigilancia sigue los lineamientos fijados en el Decreto-Ley 19 de 2012 sobre supresión de trámites, a través del cual se dictan normas para suprimir o reformar trámites innecesarios que benefician a los servicios de vigilancia y seguridad privada del país.

ACADEMIA COLOMBIANA
DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD LTDA.
FORMAMOS LOS MEJORES PROFESIONALES EN SEGURIDAD

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA MANEJADOR CANINO
☑ Básico
☑ Avanzado
☑ Actualización
☑ Especializaciones

CAPACITACION CICLOS DE ESCOLTA
☑ Básico
☑ Avanzado
☑ Actualización
☑ Básico Especial
☑ Avanzado Especial
☑ Especializaciones

CAPACITACION CICLOS DE MEDIOS TECNOLOGICOS
☑ Básico
☑ Avanzado
☑ Actualización
☑ Especializaciones

CAPACITACION CICLOS DE VIGILANTES Y SUPERVISORES
☑ Introducción
☑ Básico
☑ Avanzado
☑ Actualización
☑ Especializaciones

BOGOTÁ PRINCIPAL
Av Calle 45A Sur Nº 51-97
Teléfono: 711 63 01/07/04/02
PBX: 711 62 99

CENTRO CANINO FACATATIVA
Vereda Pueblo Viejo
Finca La Laguna
Facatativa - Cundinamarca

MEDELLÍN
Carrera 43 Nº 24 - 54 Centro
Barrio: Girardot con Caracas
Teléfonos: 228 27 08 - 239 70 95
Celular: 320 856 36 11

DUITAMA
Calle 12 Nº 30 - 45
Barrio La Floresta
Teléfonos: 761 15 69 - 762 47 74
Celular: 320 856 29 73

NEIVA
Carrera 5 A Nº 16 - 86
Barrio Quirinal
Teléfonos: 875 54 62 - 874 59 22
Celular: 320 856 35 98

CARTAGENA
Alto Bosque Diagonal 21 B Nº 48 - 79
Barrio Alto Bosque
Teléfono: 672 21 27
Celular: 315 772 75 72

profenseguridad@etb.net.co
www.profesionalenseguridad.com

E En la práctica

La responsabilidad civil en la propiedad horizontal Parte II

En seguridad, vale la pena estudiar a fondo todos los escenarios que pueden alterar el orden y atentar contra la integridad de los ciudadanos. En esta edición de Estrategas, Hernán Mejía, explica la normatividad y los principales contextos que influyen en la adquisición de seguros, con el fin de evitar reclamaciones que puedan afectar la integridad de su empresa.

¿Qué supuestos interrumpen la relación de causalidad?

Respecto del nexo de relación causal, debe existir un nexo de unión entre la acción o el hecho y el daño, para que se pueda atribuir una responsabilidad. Sin embargo, existen unos supuestos que interrumpen esta relación de causalidad como son:

1. La intervención de un tercero en el curso de los acontecimientos.

2. La propia intervención del perjudicado.

3. Caso fortuito y fuerza mayor: Daños ocasionados por un hecho inevitable, imprevisible, ajeno al responsable o insuperable por la conducta del actor (guerra, fuerza de la naturaleza).

¿Qué clases de Responsabilidad Civil existen?

Existen dos clases a saber:

- Responsabilidad contractual: surge como consecuencia de incumplimiento total o parcial de las obligaciones emitidas de un contrato, que genere un daño al dueño.

- Responsabilidad extracontractual: surge como consecuencia del deber general de no causar daño a otro.

¿Cómo se clasifica la Responsabilidad Civil Contractual?

Se clasifica según su naturaleza:

- Grave: “Es la que consiste en no manejar los negocios ajenos con aquel cuidado que aún las personas negligentes o de poca prudencia suelen emplear en sus negocios propios”.

- Leve: “Es la falta de aquella diligencia que los hombres emplean cotidianamente en sus negocios propios”.

- Levísima: “Es la falta de aquella esmerada diligencia que un hombre juicioso emplea en la administración de sus negocios importantes”.

¿Cuáles son las fuentes de la Responsabilidad Civil Contractual?

Estas surgen de dos fuentes como son:

- Obligaciones de medios: “Se consideran aquellas sobre las que el deudor solamente ha de poner la rapidez requerida para el logro de un resultado cuya realización él no

El mundo actual nos exige tener contratado un Seguro que nos permita contar con un servicio de defensa jurídica para afrontar todo tipo de reclamaciones.

garantiza". Ej. El médico cuando debe cuidar a su paciente.

- Obligaciones de resultados: "Se consideran aquellas cuando la obtención de resultados queda incluida en el objeto de aquellas obligaciones".Ej. El vendedor que tiene la obligación de dar la cosa vendida en un contrato de compraventa.

¿Cuáles son las Fuentes de la Responsabilidad Civil Extracontractual?

Estas surgen como consecuencia de transgredir el deber general de no causar daño a otro, independientemente de relación contractual alguna.

- Acción u omisión: Hecho humano que da lugar al nacimiento de responsabilidad, que puede consistir en una actividad positiva (hacer) o en una actividad negativa o abstención (no hacer).
- Daño: disminución padecida por la integridad física de una persona (daño físico o corporal; psíquico o estético) o el deterioro sufrido por los bienes de dicha persona (daño material) producidos por una acción negligente.
- Culpa o negligencia: Se define como la omisión de aquella diligencia que exija la naturaleza de la obligación y corresponda a las circunstancias de las personas, el tiempo y el lugar.

¿Qué dice nuestro Código Civil?

De acuerdo al mismo, tenemos como fuentes de Responsabilidad Civil Extracontractual, las acciones emanadas de:

- Por el hecho propio o directo: Artículo 2341 y 2345.
- Por el hecho ajeno o de otro: Artículo 2347, 2348 y 2349.
- Por el hecho de las cosas Animadas: Animales domésticos Artículo 2353. Animales fieros Artículo 2354.

Inanimadas: Artículo 2350 y 2355

- Por actividades peligrosas: Artículo 2356.

Responsabilidad civil en la propiedad horizontal

La Comunidad de Copropietarios tiene varias responsabilidades dadas en nuestra normatividad, en especial la Ley 675, Artículos 32 y 33, como son:

1. Responsabilidad por daños a cosas, lesiones y muerte de terceros y usuarios de servicios, Copropietarios y Arrendatarios.

2. Es responsable de obligaciones contractuales.

3. Es responsable de obligaciones de tipo patronal.

Debemos convencer a todos los niveles: propietarios e inquilinos, de la realidad, los riesgos y consecuencias que pueden dejar los siniestros.

Continuación

Por otro lado, multitud son las fuentes de siniestros que ocasionan demandas de diferente tipo en caso de daño a terceros, entre las cuales podemos mencionar:

Las construcciones: todo lo relacionado con el uso y mantenimiento de las edificaciones, sus instalaciones y servicios.

Las maquinarias y equipos: manejo y uso de mobiliario, enseres, elementos de servicio y demás.

Prestación de servicios: las actividades relacionadas con los mismos dentro de los predios.

Las personas: nuestra mayor responsabilidad está representada en las actividades desarrolladas por propios y extraños.

Todos los elementos mencionados anteriormente, pueden ser fuentes de amenazas que se vuelven realidad en cualquier momento, por lo que no hay duda de que las Copropiedades son todo un mundo de riesgos y todo un mundo de posibles reclamaciones, para las cuales se debe estar preparado.

Pólizas de seguro para responsabilidad civil

Tal como lo podemos deducir, el mundo actual nos exige tener contratado un Seguro que nos permita contar con un servicio de defensa jurídica para afrontar todo tipo de reclamaciones, fundadas o infundadas, dada la especialización que se requiere y teniendo en cuenta los altos costos de los profesionales del derecho.

Por otra parte, necesitamos contar con pólizas que nos otorguen una adecuada suma asegurada y de la misma manera que esta cubra los riesgos inherentes al desarrollo de nuestros negocios, nuestra vida particular y familiar, nuestra actividad profesional, etc. Para todo lo cual las aseguradoras han desarrollado excelentes soluciones de seguros con primas muy reducidas, amplias y con adecuadas coberturas, otorgando además excelentes servicios de asistencia jurídica.

NOTA: En nuestro Libro SEGUROS EN LA PROPIEDAD HORIZONTAL (ECOE Ediciones. 2011) encontrará en el Capítulo 9 todo lo relacionado al tema de la Responsabilidad Civil en las Copropiedades.

En razón de lo anterior, me permito hacer varias recomendaciones especiales para la mitigación y la transferencia de las consecuencias del riesgo:

Tarea para la acción: ¿Cómo sobrevivir a un reclamo?

1. Identifique riesgos de responsabilidad civil: Debemos convencer a todos los niveles, propietarios e inquilinos, de la realidad, los riesgos y consecuencias que pueden dejar los siniestros, para lo cual debemos llevar a cabo un profundo análisis que nos permita identificar las fuentes de posibles reclamaciones tanto de carácter contractual como extracontractual.

2. Valorice su impacto: identificados los diferentes tipos de riesgos de responsabilidad civil, hay necesidad de valorar la cantidad de una posible reclamación y la problemática a la que una posible situación de estas puede llevarnos; anotando que la prevención en la copropiedad no sólo es un deber moral, una responsabilidad social y una obligación legal, sino que representa una conveniencia económica, puesto que únicamente contaremos con nuestros propios recursos para afrontar la emergencia y sus consecuencias.

3. Diseñe "protocolos" de reclamos: son muchos los ejemplos recientes de casos con amplia cobertura en la prensa y todos los medios, por lo que debemos diseñar un Protocolo de actuación para afrontar con éxito este tipo de incidentes, teniendo en cuenta que cada persona terminará tomando diferentes tipos de reclamaciones. No espere a diseñarlo cuando tenga a los reporteros en la puerta, anticipadamente lleve a cabo su propio Simulacro.

4. Contrate un Seguro: preguntas como: ¿qué puede ocurrir? ¿Cómo nos afectaría? ¿Cuáles son las consecuencias? ¿Qué no está cubierto por los Seguros? ¿Cuáles son las causas de negativa de los reclamos? ¿Cómo nos liquidarían un siniestro y cuáles son las normas correspondientes?

Obtenga copia de las pólizas de sus contratistas, tales como vigilancia, aseo, etc.

5. Un "socio" asesor: un factor esencial lo constituye en la contratación de Seguros la forma más adecuada y a través del mejor intermediario para nuestra comunidad, recordando que este se convierte en nuestro mejor "socio", para el logro de nuestros objetivos y para lograr la supervivencia de nuestra copropiedad al presentarse un cuantioso siniestro. El mejor es aquel para el cual usted es el Nº 1.

La prevención en la copropiedad no sólo es un deber moral, una responsabilidad social y una obligación legal, sino que representa una conveniencia económica

6. Contratar lo mejor, con el mejor: como en el tema de bancos, así también todas las aseguradoras son buenas, sin embargo, no todas se adecúan a nuestras necesidades, razón por la cual recomendamos estudiar la compañía, no sólo por lo que nos ofrecen, sino por su experiencia en manejo de siniestros, calidad y cantidad de cobertura, deducibles, límites y sublímites, valores agregados, etc.

7. Liderazgo: el compromiso es muy grande y la responsabilidad de nuestras actuaciones es trascendente, ya que puede afectar a miles de personas que depositaron en nosotros su destino, por lo que se hace necesario y urgente el desarrollo de nuevas competencias.

En sus manos está, no solamente su futuro, sino el de su Comunidad. Dios les bendiga a todos, bendiga sus familias y a sus Comunidades.

La seguridad privada en el mundo, "convergencia y globalización" Parte II

Por: Manuel Sánchez Gómez-Merelo | Fotografía: 123 RF

En la primera parte de este artículo, publicada en la edición 16 de la revista Estrategas, quedó claro que la seguridad es una condición humana básica que permite la supervivencia del hombre y que en la actualidad, exige la convergencia de múltiples disciplinas, capaces de ofrecer mayor calidad en el servicio, la eficiencia, la eficacia y sobre todo, las garantías. En ese sentido, es necesario hacer un diagnostico de la situación actual de la seguridad privada y los principales retos que se le plantean de cara al futuro.

Integración de seguridad pública y seguridad privada.

Hay que pensar en una seguridad a escala humana, acorde con los riesgos y amenazas de hoy, basada en las funciones estatales para integrar, redistribuir y promover el desarrollo humano, cada vez menos basados en funciones coercitivas o represivas.

Para ello, se requiere un nuevo enfoque, un "paradigma de seguridad sostenible", donde no se pretenda controlar unilateralmente las amenazas a través del uso de la fuerza, sino más bien, resolver de manera cooperativa las causas subyacentes utilizando los medios disponibles para ser más efectivos.

En este sentido, hay que ratificar que la búsqueda de una seguridad razonable y sostenible, es un valor y un principio en sí mismo basado en la democracia, la justicia, el respeto a los derechos humanos, la solidaridad, la aplicación de la inteligencia y el cumplimiento del derecho internacional.

Sin embargo, las más preocupantes, por la magnitud de recursos que desvían y por sus efectos internacionales, son las formas emergentes de la delincuencia internacional surgidas a partir de la existencia de economías abiertas y globalizadas.

> *"las más preocupantes, por la magnitud de recursos que desvían y por sus efectos internacionales, son las formas emergentes de la delincuencia internacional"*

Todo ello, teniendo en cuenta que hoy el enemigo es difuso y confuso y vive, trabaja y se relaciona con nosotros.

Consecuentemente hemos de ir hacia la integración de la Seguridad Pública y la Seguridad Privada, proyectarnos hacia una única Seguridad con mayúscula.

Igualmente, hemos de tener en cuenta que la violencia e inseguridad entre los habitantes de las grandes ciudades generan costes sociales y económicos significativos que se reparten desigualmente en la sociedad.

Hoy tenemos frente a nosotros la inseguridad como un gran fantasma que aparece en el escenario de la vida y es una especie de invitado obligado en todas las escenas.

Por otro lado, los cambios político-sociales han generado la necesidad de buscar nuevas metodologías de protección que permitan crear una realidad confiable y tranquila para la vida en una sociedad llena de vulnerabilidades.

En esta integración Seguridad Pública y Privada, la primera consideración que hemos de hacer es que la Seguridad Privada no es sino el desarrollo de la expresión de una demanda creciente de seguridad por parte insti-

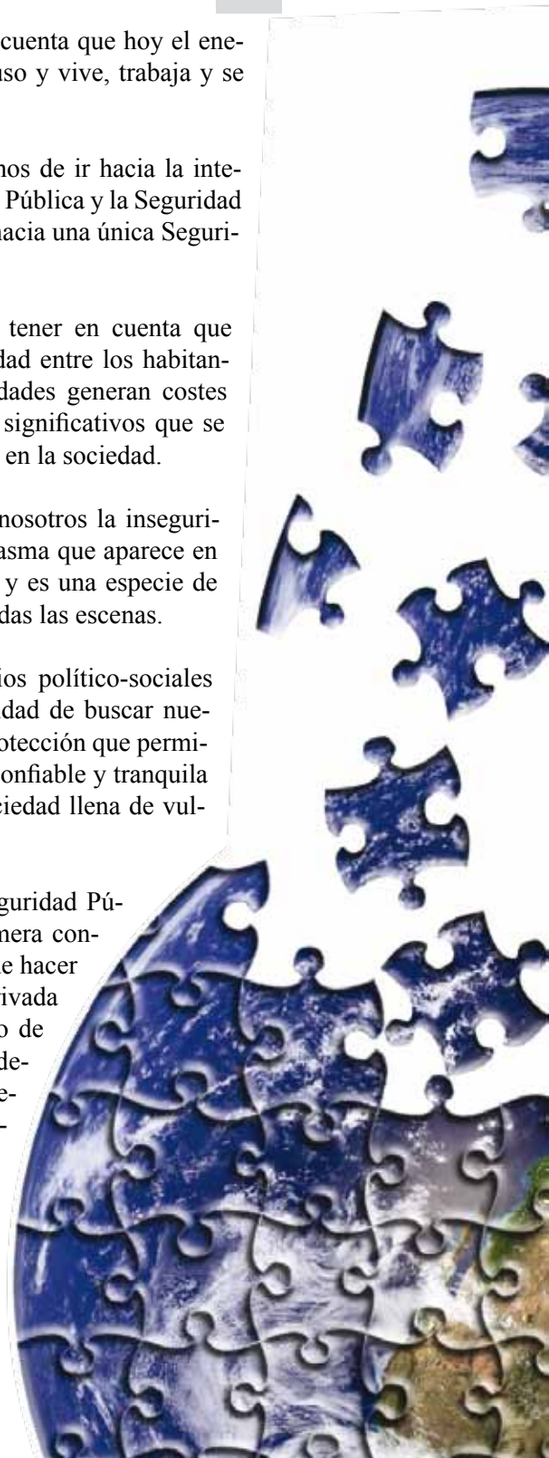

“tenemos frente a nosotros la inseguridad como un gran fantasma que aparece en el escenario de la vida y es una especie de invitado obligado en todas las escenas”

tuciones y ciudadanos y que para que esta integración sea real y eficaz hay que crear un clima de confianza recíproca mediante: compartir la información técnica, evitar miedos y suspicacias, mantener una comunicación clara y permanente sobre delitos. Todo dentro de un marco de especial colaboración, transparencia y profesionalidad.

Con este planteamiento se culminará el objetivo: Seguridad Pública + Seguridad Privada = Seguridad Ciudadana.

No obstante, es importante hacer una observación sobre la Seguridad Privada desde un análisis integral, público y empresarial.

Desde lo Integral, porque hay que tener en cuenta que la Seguridad Privada también responde al derecho ciudadano de su propio cuidado, más allá de la responsabilidad final que la Seguridad Pública y los Estados depositan como parte de su responsabilidad en sociedades civiles. En este sentido, el que la Seguridad Privada sea de interés público señala que es más que un concepto, es una estructura compleja que cumple tareas privadas, públicas y semipúblicas con una total implicación y compromiso en el objetivo de la prevención del delito.

Desde lo Público, porque la Seguridad es una responsabilidad pública que los gobiernos se obligan a garantizar y donde la globalización no logró todavía demostrar eficacia para garantizar esta Seguridad por una generalizada falta de iniciativa en la gestión de políticas públicas, principalmente, para evaluar la asociación local y extranjera en el negocio de delitos complejos.

Desde lo Empresarial, porque el crecimiento cuantitativo de la Seguridad Privada está ligado al crecimiento cualitativo de la sociedad, donde la competencia desleal e ilegalidad son temas pendientes de solución. No obstante, es elevado el reconocimiento de la sociedad en la efectividad de las prestaciones privadas.

Los nuevos mercados y productos de la seguridad

El adecuado desarrollo del sector de la Seguridad Privada se enmarca en un esquema actualmente de crisis económica, convergencia y globalización, donde sus tendencias y respuestas a nuevos retos y exigencias están condicionadas al cumplimiento integral de dicho esquema.

En cualquier caso, a pesar de la crisis generalizada económico-social, el sector de la Seguridad Privada sigue creciendo mundialmente de una manera natural

Continuación

en torno al 7 por ciento, obviamente aunque de forma muy desigual geográficamente en el panorama mundial.

Un sector cuya demanda, dentro de la convergencia y globalización, tiene una clara e irreversible tendencia hacia la integración de los recursos humanos y tecnológicos con soluciones que están cambiando rápida y radicalmente el espectro de servicios de la Seguridad Privada que se aproxima a los distintos mercados, tanto desde la perspectiva de sectores industriales, como proveedores de seguridad hacia un mercado que puede considerarse segmentado en dos categorías: Defensa, como mercado de seguridad tradicional especializado a través de industrias que suministran equipos, sistemas y servicios para la protección contra amenazas internas, tales como protección civil, protección contra actividades criminales, protección contra el fuego, etc. Seguridad Industrial que proporcionan protección contra amenazas externas o exógenas, tales como terrorismo, crimen organizado, ciberseguridad, etc., incluyendo también desastres naturales o tecnológicos.

Por otro lado, en una aproximación al sector; desde la perspectiva de proveedores de seguridad, se identifican seis sectores industriales de seguridad: Seguridad de transporte terrestre, marítimo y aéreo; seguridad de fronteras; protección de infraestructuras críticas; seguridad física y de las personas; seguridad de información y comunicaciones (incluye la ciberseguridad); y Seguridad NBRQ (nuclear, biológica, radiológica y química).

No obstante, los sistemas emergentes que se consolidan son principalmente: biometría, control por RFID, videovigilancia, sistemas de identificación y control inteligente y posicionamiento y localización.

Igualmente, los servicios se orientan hacia una especialización sectorial o segmentada principalmente hacia áreas de actividad como: centros comerciales y grandes superficies, edificios de oficinas y singulares, industria y energía, transporte (Ferrocarril, metropolitano, terrestre, aéreo, marítimo), centros Hospitalarios, centrales nucleares y complejos químicos; instalaciones militares y de alta seguridad, así como las infraestructuras críticas y estratégicas de servicio al país.

También existe una importante ola de crecimiento del "outsourcing" derivado de una gran presión de costes para la optimización de las Administraciones Públicas. Empresas industriales, entidades financieras, centros Sanitarios, etc., también hacia la reducción de costes, mayor competitividad y eficacia. Por último, además de la necesaria convergencia de las seguridades, existe una importancia creciente del factor tecnológi-

co en la solución global de seguridad. Debido a la crisis los costes laborales y sus incertidumbres hacen cada vez más difícil el simple planteamiento de los servicios de vigilancia estática, lo que lleva a la vigilancia dinámica. Todo ello, empujado por el coste de la tecnología que se va reduciendo, el coste de las comunicaciones y la capacidad de almacenamiento y, sobre todo, el desarrollo de la gestión e integrabilidad de los sistemas.

Proyección del sector de la seguridad privada en el mundo

El mercado mundial de la seguridad privada es de unos 87.500 millones de euros con un crecimiento importante en países emergentes.

En la actualidad, y derivado de las diversas potencialidades de materializarse los distintos riesgos y amenazas sobre también bases muy diferenciales de vulnerabilidades, la Seguridad en general y la Seguridad Privada en particular están desarrollándose de forma muy irregular en el mundo.

Europa está atravesando una situación difícil derivada principalmente de una crisis generalizada financiera y social, muy especialmente en la llamada zona euro que sufre una crisis de manera más severa debido a su estructura del mercado laboral y su baja productividad en general.

El mercado mundial de la seguridad privada es de unos 87.500 millones de euros con un crecimiento importante en países emergentes

En este sentido, el sector de la seguridad privada ha sufrido, aunque menos que otros sectores. Aún así, el crecimiento ha sido mucho menor y con signos de decrecimiento en la facturación en la totalidad de los países. Este decrecimiento de ingresos ha llevado a una reducción especial de los beneficios.

Por otra parte, Estados Unidos vive una situación de incertidumbre en materia de seguridad derivada, por un lado, del haber sufrido una crisis financiera extrema y una crisis del mercado inmobiliario que ha traído una situación de desempleo que no había existido en Estados Unidos anteriormente.
No obstante, el sector de la seguridad privada estadounidense todavía representa un 40 por ciento del total de la actividad mundial aunque ha sufrido la crisis como el resto de sectores pero, al igual que en Europa este sector se ha comportado bastante mejor.

Lo cierto es que los mercados emergentes han salido reforzados de esta especie de crisis generalizada. Los mercados emergentes, o en gran medida el resto del mundo, presentan realidades muy diferentes y se han comportado en general bastante mejor que en Europa y Estados Unidos.

En cualquier caso, el crecimiento ha sido menor al histórico pero todavía superior al 5 por ciento en muchos casos. Además, los países de economías emergentes están agregando más de 50 millones de personas a la clase media anualmente, lo que supone un alto crecimiento de la demanda (por encima del crecimiento del PIB) de servicios en general, y de seguridad privada en particular.

Pero, la realidad, es que el sector de la seguridad privada en los mercados emergentes supone todavía una parte muy pequeña del sector mundial, aunque su crecimiento es cada vez más importante. La tendencia es hacia crecimientos por encima del 8 por ciento y esto, además, se está reflejando en mayores márgenes empresariales aunque todavía se perciben con beneficios y riesgos irregulares.

La tendencia es hacia un crecimiento económico más rápido con importantes posibilidades de consolidación del mercado y aplicación de sinergias. Hay una mayor inversión en seguridad privada ya que crece más que el PIB y con notables incertidumbres e inseguridades en muchos de estos países, ya que las amenazas también están aumentando.

En cuanto a los riesgos empresariales, se detectan elevados niveles de corrupción, incrementados por legislaciones laborales y mercantiles con reducida seguridad jurídica a lo que hay que sumar importantes limitaciones a la repatriación de beneficios y mayores niveles de violencia y por tanto mayores riesgos para la actividad.

Nota patrocinada por:

FOEMISEG

Seguridad privada en Colombia a la vanguardia en derechos humanos

Por: Carlos Andrés Galindo Sarmiento | Fotografía: 123RF

En razón de sus funciones, al Estado siempre se le exigen programas orientados a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, con la rigurosidad que el asunto merece. No obstante, la diligencia en la gestión del riesgo de vulneración de derechos humanos es una tarea que deriva de un trabajo conjunto entre el Estado y las diversas organizaciones de la sociedad civil.

Desde la Presidencia de la República se ha planteado una Política Nacional Integral de DDHH y DIH, con la cual se busca la participación efectiva del sector privado, para aumentar los niveles de promoción y respeto de los derechos humanos en Colombia.

En cuanto a seguridad privada, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con el apoyo del Comité Minero Energético (CME), ha venido comparando la regulación colombiana con el Código Nyon o Código de conducta internacional para proveedores de servicios de seguridad privada, con el objetivo de encontrar posibles vacíos en la legislación, que permitan al gobierno nacional saber cómo y cuándo llenar esos vacíos.

Para José Rafael Unda, Secretario del CME, este es un trabajo en el que el país "gana o gana"; pues si la comparación encuentra que no hay nada que llenar, Colombia sabrá que está ajustada al mejor estándar del mundo.

Por su parte, Tatiana González, Superintendente Delegada para la Operación, destaca que muchas de las recomendaciones que trae el documento en materia de regulación, ya se encuentran aplicadas en el país, gracias al trabajo del gobierno colombiano "a través de un organismo técnico que inspecciona, vigila y controla: la Supervigilancia".

Además —señala—, las escuelas o academias de capacitación en seguridad privada preparan al personal operativo en las especificaciones técnicas que recomienda

el Código Nyon, por ende, como gobierno ya se están cumpliendo algunas prácticas que se están fijando a nivel internacional.

Cabe destacar que el gobierno colombiano ha hecho un gran avance en materia de derechos humanos y de regulación de la vigilancia privada, lo que ha sido reconocido internacionalmente. Un ejemplo de lo anterior se evidencia en las recomendaciones que se han plasmado a países como: México, Ecuador y España, los cuales han solicitado información sobre el modelo de regulación colombiano, para poder establecerlo como institución.

Adopción voluntaria

El Código Nyon es una iniciativa que ha tenido gran acogida a nivel internacional por convertirse en el estándar de conducta para las empresas de seguridad privada. Más de 300 empresas —multinacionales generalmente— han firmado el código. Es un esfuerzo de empresas y gremios de vigilancia privada en cooperación con el gobierno suizo y ayuda de DCAF y ADF al que se unieron luego los gobiernos de Canadá, Gran Bretaña y Estados Unidos, organizaciones no gubernamentales y humanitarias para compilar las disposiciones de derecho internacional de tal forma, que las empresas de seguridad privada encuentren allí todo lo que necesitan saber sobre derechos humanos con respecto a la actividad que realizan. (Lea el documento completo en www.estrategas.org). En la ceremonia de lanzamiento de noviembre de 2010 en Ginebra, 58 empresas firmaron el código; un año después lo habían hecho cerca de 200; en febrero de 2012 el número había llegado a 307.

Durante la celebración del Congreso Mundial de Seguridad, que se realizó en Cartagena, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, Luis Felipe Murgueitio Sicard; la Superintendente Delegada para la Operación, Tatiana González, y el Secretario del CME, José Rafael Unda, llegaron a la conclusión de que sería bueno promover la adopción del Código Nyon en Colombia, no como una imposición sino como un diálogo con el sector privado en el que se les motive a las empresas a estudiar la posibilidad de adoptar voluntariamente dicho documento.

La idea, que fue llevada a la plenaria del CME en el mes de noviembre, tiene el objetivo de decir-

> *Este es un trabajo en el que el país "gana o gana"*

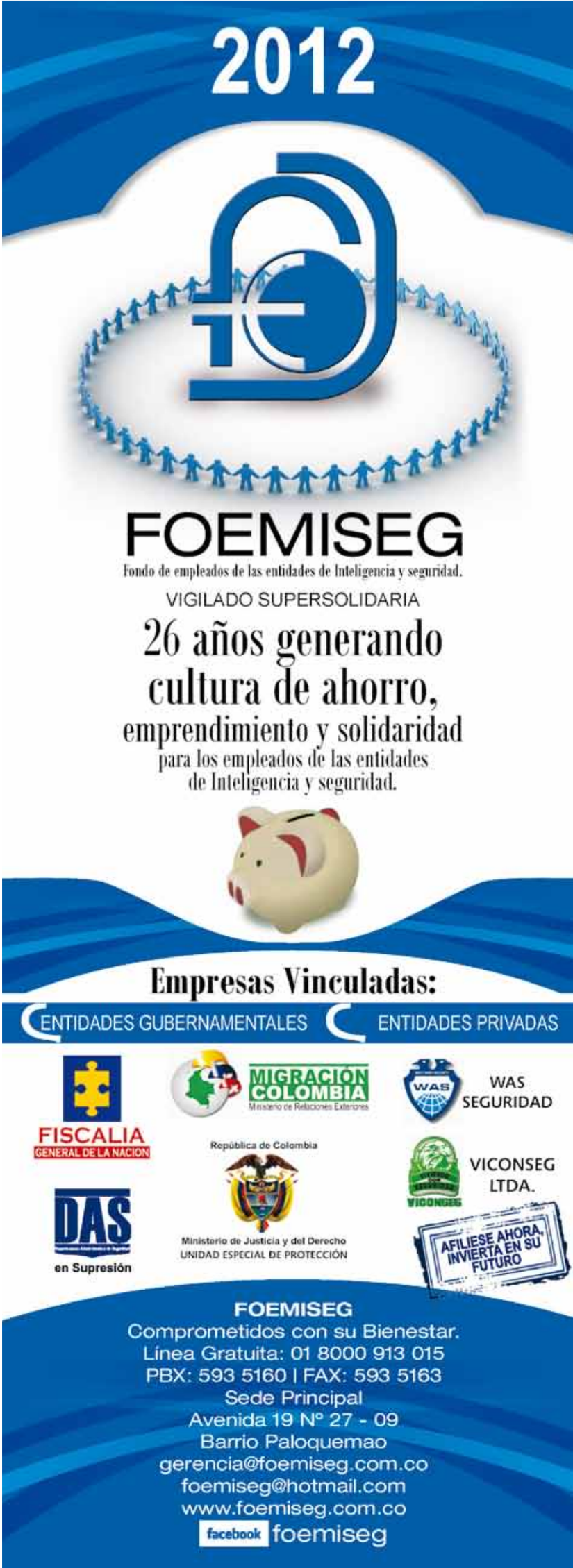

les a las empresas de vigilancia y seguridad privada: "Aquí hay una opción interesante, que es el autocontrol, les recomendamos que lo estudien y lo consideren".

Para el Secretario del CME, en la medida que las empresas adopten mejores prácticas "mejorará la gestión del riesgo de la violación de derechos humanos, que es un riesgo que normalmente existe".

El CME ha estudiado el Nyon para formarse opinión respecto de si sería una herramienta que convendría adoptar en el país. Cabría además hacer un "adendo CME" que verse sobre algunos riesgos no cubiertos por el Nyon.

Además, al no ser vinculante, la adopción del Nyon por parte de las empresas, sería un esfuerzo valioso que no sólo aportaría en la gestión de los derechos humanos, sino que traería beneficios que servirían de impulso a la imagen de las empresas, pues los usuarios finales del servicio valorarían de manera significativa que las compañías de vigilancia y seguridad privada trabajen bajo el más alto estándar internacional de protección a los derechos humanos en el sector.

Colombia, por los diversos conflictos que enfrenta y sabiendo que es un escenario potencial para la ocurrencia de casos que vulneran los derechos humanos, se ha adelantado a los documentos internacionales a través de su legislación.

Para las empresas de vigilancia y seguridad privada es relativamente fácil su adopción. Por ejemplo, la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, que es una de las recomendaciones del documento, es parte de la normatividad colombiana vigente. Es evidente que gran parte de lo que se aconseja en este documento, está siendo cumplido por las empresas colombianas.

Principios Voluntarios

En el año 2000, ante una serie de críticas a los efectos negativos que empresas petroleras y mineras podrían tener en las regiones donde realizaban actividades, nacieron los "Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos" (PV), una iniciativa del Foreign Office británico y el Departamento de Estado norteamericano, con la colaboración de Human RightsWatch, Amnistía Internacional e Internacional Alert, con el acompañamiento de algunas empresas petroleras y mineras que decidieron abrir el debate sobre el porqué las empresas fueron acusadas de producir efectos negativos en esas regiones, con el ánimo de presentar propuestas que determinaran qué es lo que se debe hacer en casos en los que las empresas petroleras y mineras, en razón de su actividad en regiones que son potencialmente escenarios de violencia, puedan ser acusadas, con o sin fundamento, de complicidad con vulneraciones de los derechos humanos.

Los Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos son otro ejemplo de los mecanismos que podrían ser implementados en Colombia por parte de las empresas interesadas en mejorar la calidad de sus servicios.

Lo que los PV señalan es que las empresas deben ser diligentes en lo que se refiere a los derechos humanos relacionados con la seguridad privada y pública, diligencia que se traduce en 4 disposiciones clave:

1. Las empresas deben hacer un análisis de riesgo de derechos humanos. Las empresas no suelen hacer estudios sobre los efectos que pueden

Debe ser claro que como contratante, la empresa quiere que no haya casos de violación de derechos humanos.

generarse a partir de su actividad, lo que puede tener un impacto negativo sobre los derechos humanos.

En este punto, vale aclarar que no se trata de endilgar alguna clase de dolo a las empresas, sino de que entiendan que por su actividad se pueden producir efectos violatorios de los derechos humanos.

2. Las empresas deben relacionarse con la Fuerza Pública de manera siempre clara, respetando los espacios de acción de la Fuerza Pública, pero manifestando que su accionar sea respetuoso de los derechos humanos. Es decir, que nadie crea que por defender una compañía privada sea válida la violación de derechos humanos.

Tatiana González
Superintendente Delegada para la Operación,

Fotografía: Estrategas

3. Las empresas deben relacionarse con los contratistas de vigilancia privada de manera análoga a la que se predica respecto de la Fuerza Pública, aunque con una diferencia radical: a la Fuerza Pública, las empresas no le pueden dar órdenes, cosa contraria a cuando realizan contratos con empresas de vigilancia privada, a las que sí pueden ordenar y hacer exigencias. Por ende, debe ser claro que como contratante, la empresa quiere que no haya casos de violación de derechos humanos.

Lo anterior implica, que las empresas verifiquen que los contratistas gestionan el nivel de riesgo de violación de derechos humanos.

4. Las empresas deberán dialogar de los temas relacionados con la gestión de riesgos de vulneración de derechos humanos por parte de las empresas de vigilancia privada o la Fuerza Pública con la sociedad civil.

Otros documentos

El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (UNLIREC), ha venido trabajando en un documento titulado «Control y Regulación de las Empresas de Seguridad Privada en América Latina y el Caribe: un análisis comparativo» (Ver en www.estrategas.org), el cual recoge una serie importante de recomendaciones a nivel internacional con respecto a la expansión de este mercado en el continente.

Este es un documento de trabajo de la UNLIREC que aun no está consolidado en un trabajo final, sin embargo, cuando se presente, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tendrá que hacer unas recomendaciones para ver si se adopta o no al contexto colombiano.

De ser adoptado, los Estados signatarios tendrían que adoptar medidas legislativas, administrativas y judiciales apropiadas que regulen los servicios que las empresas de seguridad privada puedan ofrecer, asegurando que estas compañías respeten los derechos humanos en el ejercicio de sus funciones, a través del establecimiento de una Entidad nacional que supervise las actividades del sector. También estima que se implemente un régimen apropiado de licencias y que se instaure un sistema de transparencia y rendición de cuentas.

Como tal, el Estado colombiano ya tiene un órgano regulador, el cual tiene dos tipos de controles: uno, que es el de permisos de Estado, que es el otorgamiento de licencias y otro, que se ejerce a través de la regulación y el control a esas empresas que vigila.

Continuación

El último de los documentos que se están analizando en Colombia es el que realizó la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el cual trae unas recomendaciones que giran entorno a las Redes de Apoyo y los mecanismos que se aplican a nivel internacional con el modelo Public-Private Partnership (PPP), que se refiere a acuerdos entre sectores de seguridad ciudadana y la seguridad privada, así como acuerdos público-privados.

Igualmente, este trabajo va en la misma línea de capacitación en derechos humanos y la creación de organismo nacional de regulación.

Colombia a la vanguardia

Aunque ninguno de los documentos mencionados es vinculante para los Estados y el gobierno colombiano no los haya adoptado formalmente, en el país se han venido adoptando las buenas prácticas señaladas por los organismos internacionales, pues el interés del Estado es ir en la misma vía en la que van los más altos estándares a nivel mundial.

A nivel de SuperVigilancia, ya se han efectuado algunos cambios trascendentales como la resolución que cambió la estructura curricular, por medio de la cual se exige por parte de la Entidad reguladora, una ampliación de la intensidad horaria en la capacitación a los guardas de seguridad.

José Rafael Unda
Secretario del comité minero energético

Fotografía: Estrategas

Estos hechos van encaminados a resaltar la defensa de los derechos humanos en cumplimiento de los acuerdos, convenciones y documentos internacionales, por consiguiente, se quiere hacer especial énfasis en la capacitación de guardas, para que estén preparados a la hora de actuar en el marco de los derechos humanos.

En lo referente a los nuevos planes de estudio de las academias, la Superintendencia está realizando estudios a cada escuela, para que estas establezcan de manera clara cuál va a ser la intensidad horaria en derechos humanos, qué materias van a dictar y cómo va a ser la metodología de trabajo, no sólo en derechos humanos, sino también en práctica, operatividad y las demás áreas que regula la Entidad.

El tema de los derechos humanos en seguridad privada es de tal relevancia para el gobierno colombiano, que la misma Presidencia de la República está colaborando con la división de derechos humanos a la SuperVigilancia, para efectos de determinar cuáles son los insumos con los que deben contar las academias de seguridad privada para capacitar en los guardas.

Finalmente, Colombia es un referente obligado en materia de Redes de Apoyo, porque el sector de la vigilancia y seguridad privada está ayudando de manera efectiva en la prevención del delito, y porque la Superintendencia es un organismo único en Latinoamérica.

CME: diálogo sobre los derechos humanos y su relación con la seguridad.
Por: José Rafael Unda

La misión del CME es contribuir al fortalecimiento de la gestión de las instituciones del Estado y de las empresas en lo que respecta a DDHH y su relación con la seguridad, generar y promover buenas prácticas; ser foro de discusión, y apoyar la implementación de los “Principios Voluntarios en Seguridad y DDHH”.

En el año 2003, las embajadas de Estados Unidos, Holanda y Reino Unido invitaron a empresas petroleras y funcionarios del Gobierno Colombiano a una reunión con el objeto de conversar sobre los “Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos”. De allí nació el “Comité Nacional para la Implementación de los Principios Voluntarios”, con 8 integrantes entre instituciones gubernamentales, empresas privadas y las 3 embajadas.

Luego de unos años de trabajo, el Comité optó por sumar a los sectores de electricidad y minería, y cambió su nombre por el actual: CME (Comité Minero Energético de Seguridad y Derechos Humanos). Actual-

mente, integran al CME 11 empresas (AngloAmerican, AngloGold Ashanti, Cerrejón, Ecopetrol, Equion, Greystar, Isa, Isagen, Oxy, RioTinto y Talisman), un gremio (la Asociación Colombiana del Petróleo), 8 instituciones del Gobierno Nacional (Presidencia, Vicepresidencia, Ministerio de Defensa, Ejército, Cancillería, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el CGFM y la Policía Nacional) y 3 embajadas (Estados Unidos, Países Bajos y Reino Unido).

Los retos principales del CME en 2012 giran alrededor de:

- La emisión de recomendaciones para la mejor gestión de los riesgos de secuestro y extorsión.
- La promoción de la adopción del Nyon mas un "adendo CME" como código de conducta para la seguridad privada.
- La emisión de recomendaciones para el apoyo a la Fuerza Pública en la implementación de la Política de Integral de DDHH y DIH del MDN.
- Promover el uso de los análisis de riesgos de seguridad y de DDHH para decidir el destino de los apoyos de los convenios.
- Servir de canal para divulgar los ajustes que está diseñando el Gobierno Nacional al modelo de seguridad para el sector minero energético.
- La emisión de las recomendaciones que surgen como resultado de las primeras alianzas con terceros (ONG, agencias inter-gubernamentales y organismos de control del Estado).
- Definir las características de la fase 4 del relacionamiento del CME con terceros.
- Generar el espacio para el intercambio de experiencias en el uso de los Indicadores del CME para los PV.

El diálogo en el CME es constructivo, respetuoso y enriquecedor. Para mayor información, visite www.derechoshumanos.gov.co (vínculo a "Empresa y Derechos Humanos" - "Comité Minero"); o escriba a jrunda@gmail.com.

Colombia es un referente obligado en materia de Redes de Apoyo, porque el sector de la vigilancia y seguridad privada está ayudando de manera efectiva en la prevención del delito, y porque la Superintendencia es un organismo único en Latinoamérica.

Los controles de acceso en la VI Cumbre de las Américas

Nota patrocinada por:

Por: Redacción

Los próximos 14 y 15 de abril, la ciudad de Cartagena se blindará con los más altos estándares de calidad en seguridad, para garantizar el buen desarrollo de la Sexta Cumbre de las Américas, que es nada más y nada menos que la reunión en la que los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros del Hemisferio, debatirán todos los desafíos presentes y futuros de los países de las Américas.

Entre las medidas adoptadas por las autoridades colombianas para la prevención y protección de riesgos que puedan afectar a los 34 presidentes presentes en la Cumbre y demás asistentes (empresarios, dirigentes gremiales, etc.), están el despliegue de 5.000 efectivos de la Policía Nacional y el uso de novedosos equipos de alta tecnología como los controles de acceso.

Una de las medidas que más llama la atención es precisamente la de invertir recursos en tecnologías capaces de realizar inspecciones sin necesidad de vulnerar la intimidad de las personas, y que a la vez detecten objetos metálicos o no metálicos que puedan constituirse en elementos peligrosos para la seguridad del magno evento.

Llama la atención porque este tipo de tecnologías ha sido víctima de estigmas desmitificados hoy en día como: la invasión de la privacidad y los potenciales riesgos para la salud que supuestamente generan. La realidad es que tecnologías de onda milimétrica como las implementadas por Microsemi, detectan objetos durante la inspección de las personas sin irradiarlas, por lo cual no generan riesgos para la salud, no revelan detalles anatómicos y se protege la privacidad de las personas, porque evitan las incomodas inspecciones corporales.

De esta forma, los profesionales de la seguridad que custodien Cartagena durante la VI Cumbre de las Américas, tendrán la oportunidad de realizar inspecciones manuales, rápidas y eficaces sin contacto físico.

Para satisfacer la necesidad de seguridad, autoridades de todo el mundo han implementado productos destinados a la detección de objetos metálicos y no metálicos como: líquidos, sólidos, polvos, explosivos, papel (dinero), cerámica, drogas de diversos tipos y artículos de contrabando. Elementos como los detectores de metales fabricados por Garret, generalmente los encontramos en diversos puestos de control de seguridad, inspección de entradas y salidas, porque son fundamentales en la prevención de pérdidas de la empresa y para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Es de destacar, que estos elementos pertenecen a sistemas integrados para la comprobación, inspección de personas, vehículos u objetos y que por consiguiente, son compatibles con redes de configuración inalámbrica y comunicaciones TCP/IP estándar, que se integran fácilmente con la infraestructura de seguridad existente.

Igualmente, los diversos controles de acceso son fáciles de usar, pues sólo se requiere de operadores que son capacitados a muy bajos costos y quienes pueden usar los equipos en pocos minutos, con una interfaz simple e intuitiva que ayuda en el registro completamente automático.

Por otra parte, los beneficios económicos se reflejan con el mantenimiento y uso de los equipos, los cuales no utilizan combustibles sino baterías y presentan extensos periodos sin fallas.

Existen otros tipos de tecnologías de detección y control de acceso que han presentado grandes avances, por ejemplo, en los sistemas de Rayos-X, la serie XIS de Astrophysics, proporciona software y hardware de última tecnología. Por su lado, el grupo Safran Morpho Detection, es líder en tecnologías de detección por partículas aplicadas a la detección de narcóticos y explosivos.

Asimismo, AS&E es pionera de inspección por rayos X y hoy en día lidera el mercado de alto reconocimiento en la fabricación de Scanners para cargo móviles y estacionarios y de cabinas de inspección de personal.

> *La tecnología más innovadora y buscada por las empresas es la GEN2, que emplea ondas milimétricas pasivas*

En Colombia, los sistemas de detección y control de accesos han cobrado especial importancia, porque garantizan el no ingreso de armas de fuego, armas corto punzantes, drogas o explosivos a las instalaciones de los edificios, así como previene el ingreso de dineros ilícitos al país, pues en los aeropuertos nacionales, las autoridades pueden detectar el papel moneda que venga escondido en el equipaje o en la misma persona.

Además, las compañías que contratan servicios de vigilancia y seguridad privada, están interesadas en estos productos, porque de una u otra forma, se garantiza la integridad de su personal operativo, administrativo y ejecutivo, ante los crecientes problemas de seguridad.

La implementación en Colombia de estos sistemas de accesos ha crecido con el tiempo y a la vez ha evolucionado en lo técnico. Primero, llegaron los arcos, después vinieron los rayos X y posteriormente, los detectores de explosivos y narcóticos. Hoy en día, la tecnología más innovadora y buscada por las empresas es la GEN2, que emplea ondas milimétricas pasivas y no presenta las limitaciones de los otros sistemas.

Su proveedor estratégico
en tecnologías integrales de seguridad electrónica se llama
MAGNA
SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.S.

Astrophysics Inc.
Tomorrow's Technology for Today's Security
Equipos de Inspección por rayos x

SAFRAN
Morpho
Equipos de detección de narcóticos y explosivos

Microsemi
Power Matters.
Scanners de ondas milimetricas pasivas para inspección de personas

AS&E
Scanners cargo y sistemas de inspección personall

Carrera 46 # 91 - 72
PBX: (1) 533 4409 - 805 1077
Bogotá, D. C. - Colombia
gerencia.comercial@magnaseguridad.com

Una historia imborrable: Revista Policía Nacional De Colombia

Banda sinfónica de la Policía Nacional de Colombia

Mediante Decreto No.39 de 1912, fue fundada la Revista de la Policía Nacional el 14 de Marzo por el Doctor Gabriel González, quien da inicio a una publicación oficial que tiene como objeto servir como pieza de publicidad de la Institución, destinada exclusivamente a los intereses y marcha del cuerpo Policial, manteniendo actualizado a las demás autoridades del país y al público en general, sobre el movimiento orgánico y estadístico de la Policía Nacional y su intervención en asuntos de doctrina institucional.

La primera Revista Institucional de América narra no sólo la historia institucional, también refleja en ella la historia de un país visto desde los ojos de una sociedad, temas de relevancia fueron los primeros adelantos de investigación criminal como lo es el estudio de la ciencia a finales de los cuarenta y asimismo, investigaciones que dieron avances dentro de la Institución.

Por tal motivo, la Revista de la Policía Nacional ha sido testigo de los cambios nacionales, intensificando el servicio mediante el tiempo como el caso de la Policía de fronteras, función de Conducción de Ambulancias, División especial de Bomberos, Policía de Ferrocarriles, Policía Vial, Policía Portuaria, que marcan una trayectoria Institucional donde se plasman las huellas imborrables de aquellos hombres y mujeres que dieron los primeros pasos en busca de una Nación realizable y tangible para todos.

La Revista va de la mano del Grupo de Impresos y Publicaciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas, su contenido esquemático se caracteriza por una amplia variedad de secciones que son merecedoras como: el editorial, Informe Especial, Excelencia, Acciones Efectivas, Profesionalización del Servicio, Personal Fallecido, Momentos Institucionales y una Caricatura que refleja la temática central de la revista, enfocada al servicio policial y a una serie de pautas Institucionales, en aras de realizar un producto con calidad editorial, criterio informativo, conceptual, referencial, científico e histórico.

Nuestra Revista a través del tiempo llega a todos los Integrantes de la Institución, con el objetivo de generar cambios, por ello es importante resaltar las letras que dentro de una historia indestructible resumen 82 páginas historias que llegan a todos los integrantes de nuestra Institución con un objetivo claro y conciso: “La Policía Nacional de los colombianos sigue escribiendo su propia historia, la de antes, la de ahora y la de mañana”.

100
años
1912 - 2012
REVISTA
POLICÍA
NACIONAL DE COLOMBIA

Seguridad privada vs. inversión extranjera

Por: Luis Oswaldo Parada Prieto - Presidente Junta Nacional ANDEVIP

La inversión extranjera en los últimos años es sin duda alguna, el tema que mas interés, debates y controversias ha suscitado en el ámbito nacional y en todos los gremios de la seguridad privada; no existe un actor vinculado a esta industria que no tenga una opinión al respecto, sea a favor o en contra. Hoy por hoy, todos los empresarios conocen ampliamente las diferentes fundamentaciones y posiciones y tienen un argumento nuevo para aportar a la discusión.

para el sector de vigilancia, la inversión extranjera no crea un empleo nuevo

Por ello, que mejor que compartir la visión mayoritaria de nuestro gremio ANDEVIP: conclusiones sopesadas y evaluadas en el transcurrir de los años que lleva esta discusión, y en el análisis profundo que hacen día a día los diferentes actores, tanto en la academia, reuniones públicas, privadas, asambleas, foros, seminarios, congresos y demás escenarios que han servido todos para conocer más conceptos y evaluar constructivamente cada una de las argumentaciones esbozadas.

Pero antes de ello es necesario dar una visión retrospectiva de lo que ha sido la evolución de la inversión extranjera en nuestro país, esto para comprender el porqué se resalta esta con mayor importancia en los países menos desarrollados, donde los Estados buscan un mayor flujo de divisas que les permita equilibrar la balanza de pagos, movimientos que no son sanos, pues permiten la entrada de capitales provenientes del exterior sin control y para todos los sectores. Reconocemos que en algunos campos y en casos importantes es necesario; por la generación de riqueza, por la generación de empleo, por la transferencia de tecnología, porque desarrollan sectores no desarrollados internamente (hidrocarburos, infraestructura, hidroeléctricas etc.), o porque no se logra satisfacer la demanda.

En cambio, para casos como el de la seguridad privada, donde las empresas nacionales satisfacen la demanda interna porque hay gran generación de empleo formal y de calidad, no creemos que la entrada de inversión extranjera genere un empleo adicional, pues la gran concentración de mercado en manos de pocos empresarios (que hacen que sus compañías sean más atractivas para la venta a inversionistas extranjeros, aunque en gracia de discusión sabemos que no son todos), ha generado que en este momento, en la industria no haya nuevos nichos de mercado que hagan pensar en la necesidad

de crear mas empresas o traer otras. Si bien el mercado ha crecido en porcentaje de ingresos operacionales, tiene gran incidencia en este crecimiento el simple aumento del salario mínimo, ya que nuestra tarifa esta ligada al aumento del mismo, por tanto, el análisis del crecimiento debe realizarse con otras variables y perspectivas para que sea ajustado a la realidad.

Con esto, se verifica que para el sector de vigilancia, la inversión extranjera no crea un empleo nuevo, porque bajo el modelo con el cual se ha permitido el ingreso al país a estas organizaciones, (compra de empresas, fusión con otras, simulación de todo tipo de negocios para establecer sus casas matrices), no se verifica en ningún caso la creación de una sola empresa, tampoco hay transferencia de tecnología, ni de conocimiento y aun más, no hay reciprocidad para que los empresarios nacionales inviertan en aquellos países de los que provienen quienes quieren invertir en el país. Por ello, se debe plantear desde el principio que para este sector no es necesaria, ni se justifica la inversión extranjera, habida cuenta de otras consideraciones no menos importantes.

Antecedentes

La existencia de la inversión extranjera en Colombia se remonta a la segunda mitad del siglo XIX, con la explotación de oro, la producción agrícola del banano y el azúcar, los ferrocarriles, la cervecería y el petróleo. Esta primera inversión era libre y obedecía al libre juego del comercio internacional y las expectativas propias de cada inversionista.

En 1931, cuando se crea la oficina de control de cambios, se da inicio a la regulación de capitales extranjeros. Ya en 1967 con el Decreto-Ley 444, se presentó una evolución de la legislación, pues se estableció el estatuto cambiario.

Actualmente, Colombia hace parte del Pacto Andino y se encuentra en un periodo de modernización económica e institucional de su economía, por ello ha iniciado una serie de reformas especialmente en el régimen de comercio internacional, financiero tributario, cambiario y laboral.

El país adopta la decisión 24 de 1970 del Pacto Andino y se promulga el Decreto-Ley 1990 de 1973: Con estas normas se crea una política regional para el tratamiento de la inversión extranjera y adicionalmente como factor importante se autoriza que para todos los países miembros del Pacto Andino, la inversión debe ser previamente autorizada y de manera discrecional por el organismo nacional competente de cada país miembro. En el caso colombiano, este papel lo cumple Departamento Nacional de Planeación.

Colombia y los países miembros del Pacto Andino, ven como necesaria la creación de regulaciones comunes e internas que permitan proteger los mercados, sacar el mayor provecho interno de este tipo de inversiones y en algunos casos mantener, sectores libres de la inversión extranjera.

Posteriormente surgió la decisión 220 de la Comisión del acuerdo de Cartagena, reglamentada mediante el Decreto 1265 de 1987 y la resolución 44 de 1987 del CONPES.

Continuación

En enero de 1991 Colombia adopta un nuevo régimen cambiario y se acoge a la decisión 291 de marzo de 1991, que modifica el régimen común de tratamiento a los capitales extranjeros y la resolución No. 49 de enero 28 de 1991.

Toda esta evolución que ha tenido el régimen de inversión extranjera en Colombia, tiene gran incidencia en el modelo y manejo de nuestros mercados y gobiernos, la estrechez del mercado interno, el debilitamiento de la balanza de pagos y el cierre de los mercados internacionales de capitales, como eferente para que los países del Pacto Andino, incluido el nuestro, se vean obligados a ceder frente a las protecciones internas de mercados.

Para la seguridad privada se aplica un argumento y es el de la prohibición de inversión de capitales externos por temas de seguridad y defensa nacional

En nuestro país se ha destacado la importancia de la inversión extranjera como un medio para equilibrar la balanza de pagos, se le considera como un complemento del ahorro interno, innovación en la disminución de importaciones, diversificación de exportaciones y atractivo en la promoción de sectores lideres, resaltando los que aportan significativamente a la creación de empleo, generación de valor agregado en la producción, transferencia de tecnología y contribución de divisas.

Es en estos antecedentes donde encontramos el porqué se ha vuelto nuestro sector atractivo; por la generación de riqueza, empleo, por el aporte de réditos cuantiosos al erario público, por sus ingresos operacionales tan importantes y porque sin duda alguna se ha convertido en referente mundial en materia de seguridad por la calidad y profesionalismo de la gente que desarrolla esta industria en nuestro país.

Todas las cosas bondadosas que durante años han sembrado innumerables compatriotas en la evolución de mas de 60 años de desarrollo de esta industria en Colombia y que tanto provecho le han hecho al empresariado nacional y a nuestro país; es lo que también ha hecho volver este sector atractivo para la inversión extranjera y por ello, se pretenden levantar todas las barreras para que se invierta libremente en nuestro sector, con expectativas de recibir mayor flujo de divisas, generar mayor empleo para el país, transferencia de tecnología y generación de riqueza, expectativas que han sido revaluadas por el modelo fallido que ha representado para los mercados latinoamericanos que la han implantado y permitido, donde se ha verificado que solamente cuatro grandes multinacionales se pelean y concentran el mercado, desplazando necesariamente a los empresarios nacionales y oriundos.

Pero igualmente encontramos como antecedente y factor muy relevante que no para todos los campos ni sectores de la economía es viable la inversión extranjera, ni se ha aplicado libremente, sino siempre con restricciones en toda la historia de nuestra legislación.

En todos los países del mundo existen limitaciones y en mu-

chos prohibición total para la inversión en diferentes campos. Por ejemplo, en materia de televisión y radio, en legislaciones tan avanzadas como las de Alemania, Canadá, Argentina y México, la inversión extranjera está prohibida totalmente. Para la seguridad privada se aplica un argumento y es el de la prohibición de inversión de capitales externos por temas de seguridad y defensa nacional.

En América Latina hay modelos exitosos que prohíben la inversión extranjera para la seguridad privada, entre ellos, el más grande e importante en temas de seguridad y defensa, el mercado Brasilero.

Este argumento elaborado por la doctrina y la jurisprudencia internacional ha servido de fundamento para exponer, que no en todos los casos se justifica el mercantilismo del ámbito público, más cuando se verifica que este tipo de empresas tienen una gran incidencia en la imposibilidad del Estado en brindar protección a todos los ciudadanos en su vida, honra y bienes.

Colombia representa en seguridad privada el 15 % de la facturación del mercado mundial (entre todas las empresas del sector) y en facturación es superior a la de Centroamérica, y Chile, igual ocurre comparando el mercado con los miembros de la comunidad Andina y es superada únicamente por México y Brasil, debido a su tamaño. Pero también las multinacionales de la seguridad privada manejan el 58% del mercado mundial, es decir, hay concentración de mercados en muy pocas manos y esto es una tendencia global que hay que frenar en Colombia, ya que va en perjuicio de los empresarios nacionales.

El estatuto de vigilancia y seguridad privada (decreto 356 de 1994) en su articulo 12 prohíbe la inversión extranjera en nuestro sector

Estas cifras son las que permiten comprender de una mejor forma lo atractivo que es nuestro sector de vigilancia y seguridad privada para el mercado internacional, y a su vez, verificar la realidad de las experiencias de mercados vecinos, por las cuales se concluye que el negocio es para unos pocos privados que al país no le dejan nada de las expectativas generadas inicialmente; empresarios no entienden a cambio de qué deben compartir el mercado, cuando en cifras esta nueva inversión no le aporta nada a la generalidad de la sociedad y al país; aún más cuando se verifica que la oferta está saturada y se encuentra ampliamente competida con los connacionales.

Las legislaciones comunes de nuestra América Latina; conllevan como antecedente restricción al crédito interno para los extranjeros, regulación de pagos por concepto de adquisición de tecnología, la exigencia a las empresas extranjeras de incorporar capital nacional siempre en proporción mayoritaria y en otros casos el reservarse unos sectores económicos exclusivamente para nacionales (verbigracia vigilancia y seguridad privada)

Actualidad legislativa y normatividad. Prohibición de la inversión extranjera en Colombia

El Estatuto de vigilancia y seguridad privada (decreto 356

Continuación

de 1994) en su articulo 12 prohíbe la inversión extranjera en nuestro sector así: "Los socios de las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán ser personas de nacionalidad colombiana". Parágrafo: Las empresas constituidas antes de la vigencia de este decreto con socios o capital extranjero, no podrán aumentar la participación de los socios extranjeros.

Este y otros artículos, fueron demandados por quienes pretenden que la inversión extranjera para el sector de vigilancia y seguridad privada sea aprobada sin restricciones en Colombia; como resultado de esta demanda la Corte Constitucional se pronunció de fondo mediante sentencia C-123 del 2011, Magistrado Ponente doctor Iván Palacio Palacio. En su parte resolutiva se manifiesta "Declarar EXEQUIBLE, por los cargos analizados en esta sentencia, las expresiones "los socios de las empresas de vigilancia y de seguridad privada deberán ser personas naturales de nacionalidad colombiana", del articulo 12 y "solo podrán ser socios de estas empresas naturales" del articulo 47 del decreto ley 356 de 1994, "por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada".
Sin duda alguna es el mayor apoyo que puede recibir el sector en defensa de sus intereses, sumado al hecho que es el máximo órgano de control constitucional a nivel nacional el que lo emana y que su pronunciamiento, hace transito a cosa juzgada (ya no se puede volver a demandar por el mismo motivo). Adicionalmente se considera que lo fundamental de esta sentencia para el sector, es que es actual, expedida en el mejor momento, por encontrase álgida la discusión, y

lo mas importante y de fondo es que la Corte Constitucional, no considera viable la inversión extranjera en vigilancia y seguridad privada y dispone que estas empresas deben ser de socios de nacionalidad colombiana en un 100%, sin porcentajes para los extranjeros.

Los mercados internacionales también se han pronunciado: en el reciente Tratado de libre comercio suscrito con los Estados Unidos, se dispuso: Capítulo 23, comercio transfronterizo de servicios; anexo 1: medidas disconformes para servicios e inversión extranjera "excluidos los servicios de vigilancia y seguridad". Por voluntad del mercado americano, los servicios de vigilancia y seguridad privada quedaron por fuera del tratado de libre comercio suscrito y la argumentación en la motivación es la misma aplicada en muchos análisis: "Protección a la seguridad y defensa del Estado".

El decreto 1295 de 1996 - ESTATUTO DE INVERSIONES INTERNACIONALES

Articulo 4. El artículo 8 de la resolución 51 del CONPES de 1991 quedara así:

"Destinación de conformidad con lo establecido en el articulo 3 del presente estatuto, podrán realizarse inversiones de capital del exterior en cualquier proporción en todos los sectores de la economía.

No obstante lo anterior, queda prohibida todo tipo de inversión de capital del exterior en:

A) Actividades de defensa y seguridad nacional; entre otros literales incluido parágrafo.

Es decir que el sector esta ampliamente blindado frente a este tipo de inversión, no sólo con normas y leyes expresas, sino también con jurisprudencia, con un pronunciamiento amplio de la Corte Constitucional, donde sin duda manifiesta que nuestra actividad es propia e inherente a la seguridad y defensa nacional.

En igual sentido se establece en el decreto 2080 del 18 de octubre de 2000, por el cual se expide el régimen general de inversión de capital del exterior en Colombia y de capital colombiano en el exterior.

Destinación, forma de aprobación y registros, artículo 6. Destinación: De conformidad con lo establecido en el presente decreto, podrán realizarse inversiones de capital del exterior en todos los sectores de la economía, con excepción de los siguientes ya sea directa o por interpuesta persona:

A) Actividades de defensa y seguridad nacional; entre otros.

La normatividad es coincidente para nuestro sector en la prohibición que debe tener la inversión extranjera totalmente en materia de seguridad privada, pero aún más,

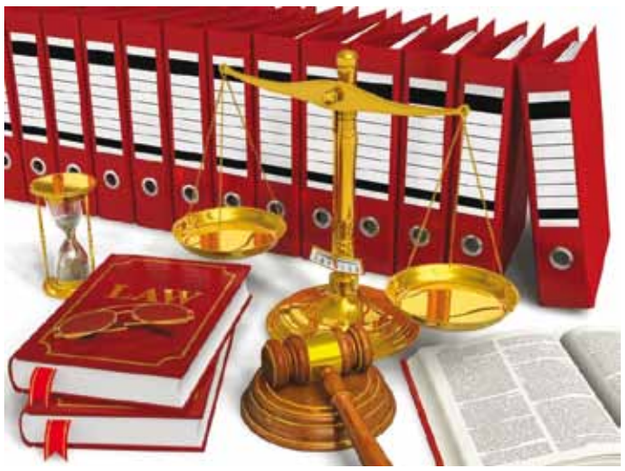

el propio Proexport (Entidad que promueve el turismo, la inversión extranjera y las exportaciones en Colombia), mediante el documento denominado Doing Business and Investing Colombia/ Proexport-2010, elaborado en conjunto con PRICEWATERHOUSE COOPERS, advierte a los inversionistas extranjeros que está prohibida la inversión de capitales del exterior en el sector de vigilancia y seguridad privada.

Como conclusión fundamental y visto todos los antecedentes en materia de inversión extranjera y la amplia y clara prohibición que en la actualidad existe sobre el sector, vale la pena preguntarnos, ¿cómo han entrado las empresas con capital extranjero pese a estar prohibido en toda la legislación nacional, y cómo están establecidas todas las multinacionales de la seguridad privada en el país? El sector merece una respuesta clara y en un momento donde se proponen diferentes posturas eclécticas desde el Congreso de la República, necesitamos se aclare primero, la forma en que ingresaron estas multinacionales, para así tener la claridad que demanda el sector.

Pienso que lo único que demandamos los empresarios de la seguridad privada, es un poco de dignidad nacional. Lo que queremos, como lo dijo Víctor Andrés Belaunde, hace casi cien años, es un poco de patria.

Fuentes:

- Modificación del régimen jurídico de la inversión extranjera en Colombia- Cristina Vargas Guzmán.
- Development And Enviroment Institute De Tufts University - Grupo de trabajo Peru.
- Industria de seguridad privada en perspectiva comparada- Juan Francisco Grez Aldana, Santiago de Chile. 2010.
- Decreto 356 de 1994.
- Decreto 2080 del 18 de octubre de 2000.
- Decreto 1295 de 1996.
- Diario oficial Perú 21.
- DOING BUSINES AND INVESTING IN COLOMBIA/ PROEXPORT-2010.
- Corte Constitucional - sentencia C-123 del 11 de marzo de 2011, el magistrado ponente fue el doctor Iván Palacio.

seguridad en movimiento
ahora la seguridad privada se mueve en segway
Segway i2 una de las herramientas más efectivas en prevención del delito.
SEGWAY Colombia S.A.S
Av. El Dorado Nº 69 a 51 Torre B, Of. 203
Capital Center
Móvil: 310 261 1363
Bogotá, D. C. - Colombia
email: contacto@segwaycolombia.co

RE: ¿Cómo combatir esas malas prácticas?

CH: Tienes que monitorear, y apenas establezcas que hay una información que daña tu reputación, tienes que administrar. Es igual que en el caso de la mala reputación del principio, debes identificar las causas y darle un tratamiento en el que se atienda al usuario y se le pregunte qué fue lo que le pasó, qué se puede hacer, que él entienda que la empresa está preocupada por él. Acá no es valida la actitud de desentenderse del asunto.

RE: ¿Cuáles son los principales riesgos que generan movimientos como los "flashmob", cómo combatirlos?

CH: Se supone que esos movimientos están liderados por jóvenes. Sin embargo, siempre hay una persona que está tratando de aprovecharlos para hacer cosas indebidas. La solución como siempre, es monitorear permanentemente, con el ánimo de tener listos a la policía y los demás elementos preventivos, que controlen efectivamente a las 200 personas cuando estas lleguen a la convocatoria.

RE: Las redes sociales se plantean como un reto para las empresas, ¿cómo deben ser manejadas estas herramientas por parte de las empresas, con el fin de proteger su información y su patrimonio?

CH: Hay que aplicar una política de administración de redes sociales clara, mediante la cual tú puedas despedir o sancionar a alguien a partir de unos principios claros, que sirvan de fundamento para la protección de la empresa.

RH: Finalmente, ¿qué tan importante es para los investigadores, poder implementar métodos que les permitan identificar plenamente al personal que van a contratar en sus empresas?

CH: Esa es una gran pregunta. Con la tecnología de hoy, no es aceptable que un investigador siga trabajando con los elementos tradicionales de los antecedentes penales, la licencia de conducción, etc. Tiene que utilizar todas las herramientas que están disponibles para saber quién es la persona a la que va a contratar.

Andrea Herrera, Gerente general de Security Consulting y organizadora del seminario «Inteligencia a través de las redes sociales», se mostró muy contenta por traer a Colombia a una persona del perfil de Cynthia Hetherington, quien capacita a las más importantes Agencias Federales de Estados Unidos.

Para Herrera, "este evento es un éxito para nosotros como profesionales de seguridad, porque entendemos que la seguridad no se trata sólo de seguridad física o de cámaras, con respecto a seguridad electrónica, sino que también es muy importante contar con el conocimiento, ya que la seguridad actual trata mucho sobre la información y su manejo. Queríamos fortalecer más competencias en el tema de seguridad informática y esto se logró".

"Hay que aplicar una política de administración de redes sociales clara": Cynthia Hetherington

La firma consultora, asesora e investigadora en gestión del riesgo, Security Consulting, realizó el seminario «Inteligencia a través de las redes sociales» a cargo de la investigadora de internet Cynthia Hetherington, profesional en seguridad corporativa y quien cuenta con una larga experiencia en investigaciones de inteligencia empresarial. En entrevista exclusiva con la revista Estrategas, Hetherington destaca la importancia del manejo de las redes sociales y demás herramientas de internet por parte de los investigadores de seguridad, para mantener una buena reputación de marca.

Revista Estrategas (RE): ¿Qué deben hacer las empresas para acceder a los portales que difunden información negativa para una marca?

Cynthia Hetherington (CH): Cuando encuentras información negativa para tu empresa, debes aplicar todo lo que sabes de administración de riesgos: tienes que identificar la información, saber quién la puso ahí y removerla.

Lo primero es identificar. Debes utilizar las herramientas que hay para manejar alertas en internet, en las que tú metes datos de tu empresa y ellas te van diciendo qué tipo de información se está generando sobre lo que te interesa. Entonces hay herramientas como Google y otro tipo de herramientas que te dicen qué información se produce sobre ti en internet.

Cuando encuentras información equivocada, debes ponerte en contacto con la entidad que lo está colgando y pedirles formalmente que eliminen esa información. Dado el caso que no la remueva, debes crear una campaña que contrarreste los efectos negativos de eso que ellos están diciendo. Esta es una opción muy cara, pero eso ayudará.

RH: ¿Qué tal difícil es llegar a un acuerdo amigable con esos portales?

CH: Acá hay algo que es muy importante, y es que el tema no es sólo del buscador sino también de las empresas que estén generando esa información. Entonces, si una compañía es la que está generando esa información, es muy difícil y sobre todo costoso llegar a un acuerdo para que no generen más esa información. Por esto hay que trabajar por otro lado, para que sea la información positiva la primera en salir en la web.

RE: En internet, ¿cuáles son las principales modalidades que utilizan los delincuentes para desprestigiar una marca?

CH: Básicamente, la gente pone comentarios en páginas de internet sobre experiencias que haya tenido con un servicio y esto es aprovechado por delincuentes o empresas que aplican malas prácticas, que pagan a personas para que escriban cosas malas sobre quien es su competencia.

En Vitrina

BIOSTATION T2

MEZCLA CARACTERÍSTICAS INNOVADORAS CON LA SOFISTICADA TECNOLOGÍA DE RECONOCIMIENTO DE HUELLA. SU PODEROSO CPU DUAL ASEGURA LA OPERACIÓN CONTINUA PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIAS Y ACCESOS, Y LA CÁMARA INTERNA PERMITE CAPTURAR LOS REGISTROS DE IMAGEN DE ROSTROS PARA UN NIVEL ADICIONAL DE SEGURIDAD. CON UNA PANTALLA FRONTAL LCD DE DISEÑO PLANO, TÁCTIL, SELLADO Y DE DIMENSIONES REFINADAS, PROPORCIONA UNA INTERFAZ GRÁFICA DE USUARIO (GUI) DE FÁCIL USO.

WWW.SUPREMAINC.COM

NVR AVH306

LA NUEVA GENERACIÓN DE NVR+NAS STAND-ALONE AVH306. INCLUYE AJUSTE AUTOMÁTICO PLUG & PLAY AMISTOSO CON EL USUARIO, GRABACIÓN EN MEGAPÍXELES, SALIDA HDMI, GRABACIÓN INTELIGENTE, GRABACIÓN EN INTERNET Y SISTEMA ABIERTO (NAS). CON LOS KITS DE ACCESORIOS AVTECH, SU CABLEADO EXISTENTE SE PUEDE ACTUALIZAR SIMPLEMENTE A UN SISTEMA IP SIN PROBLEMAS.

COMCOL
PBX: 4832424
WWW.COMCOLEU.COM

CÁMARA IP WW - 130W

LA CÁMARA INCLUYE UNA ENTRADA PARA TARJETA SD Y DETECTOR DE MOVIMIENTO. TIENE CAPACIDAD DÍA/NOCHE. EQUIPADA CON UNA MATRIZ DE 1/4" CMOS, SOPORTA TECNOLOGÍA DE TRANSMISIÓN DE AUDIO BIDIRECCIONAL Y CAPACIDAD DE TRANSMISIÓN DE VIDEO EN MÚLTIPLES FORMATOS. ILUMINACIÓN MÍNIMA DE 0.2 LUX. COMPATIBLE CON IPHONE Y ANDROID

COMCOL
PBX: 4832424
WWW.COMCOLEU.COM

DOMO INFRARROJO PTZ

EQUIPO QUE CUENTA ENTRE SUS MAYORES CARACTERÍSTICAS CON UN ZOOM DE 18 X ÓPTICOS Y 12 X DIGITALES. ALCANZA UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 200 METROS, GRACIAS A SUS 30 LEDS IR GRANDES Y SUS 12 LEDS IR GIGANTES.

ENLACES DEL CARIBE
PBX: 2350060
WWW.ENLACESDELCARIBE.COM

Consigne el valor de la inscripción a nombre de:
EDITORIAL MOGA SAS
CTA CTE # 068-05559-9
Banco AV Villas
Sucursal Polo Club

INFORMES:
742 75 69 - 476 86 61
simposio@estrategas.org

Organizan:

Revista PH PROPIEDAD HORIZONTAL

ESTRATEGAS
La revista de la seguridad

Año 2 | Edición 17 | Marzo 2012

ISSN 2145-924x | Colombia $ 12.000.

ESTRATEGAS

La revista de la seguridad

Entrevista

CYNTHIA HETHERINGTON:

"Hay que aplicar una política de administración de redes sociales clara".

Lee ESTRATEGAS ahora, desde tu celular.
Escanea este código en tu celular usando una aplicación para visualización de QR Codes